

301	A25HA4753	Paloma, Pérez Miralles	Barcelona.
302	A25HA4754	Maria Rosa Alonso García	Pontevedra.
303	A25HA4755	José Gadea Ortiz	Huelva.
304	A25HA4756	Maria Emilia Ferrero Peso	Barcelona.
305	A25HA4757	Angel Molinero Zofio	La Coruña.
307	A25HA4759	José Luis Cabeza Adán	La Coruña.
308	A25HA4760	Ramón Comendador García	Barcelona.
309	A25HA4761	Rafael Martínez Berenguer	Gerona.
310	A25HA4762	Maria Begona Meseguer Tapiz	Vizcaya.
311	A25HA4763	Gloria Borbón Sanliorente	Barcelona.
312	A25HA4764	Maria Elisa Pérez Moreira	Orense.
313	A25HA4765	José Manuel Novo Fernández	Orense.
314	A25HA4766	Maria Asunción Rodríguez Piñeiro	Orense.
315	A25HA4767	Jesús Sánchez Sánchez	Barcelona.
316	A25HA4768	Maria del Carmen García-Romeu García	Barcelona.
317	A25HA4769	Manuel Sánchez Castilla	Lerida.
318	A25HA4770	José María Piñol Sobrepere	Gerona.
320	A25HA4772	Maria Belén Girón Gutiérrez	Pontevedra.
321	A25HA4773	Jesús Bayona Pérez	Lugo.
322	A25HA4774	Jesús María de Llera Gragera	Huelva.
400	A25HA4851	Maria Blanca Ruiz Guruceaga	Guipúzcoa.
404	A25HA4855	Enrique Enriquez Bustos	Barcelona.
405	A25HA4856	Bárbara Junco Otaegui	Barcelona.
406	A25HA4857	Maria Angeles Garcia Fuentes	Barcelona.
408	A25HA4860	José Luis Damborenea Ortiz de Zárate.	Guipúzcoa.
410	A25HA4861	Vicente Olmos Ibáñez	Barcelona.
411	A25HA4862	Rafael Moreton Abón	Barcelona.
412	A25HA4863	Lucas Herrero Reborado	Barcelona.
413	A25HA4864	José Roncero de la Fuente	Barcelona.
415	A25HA4866	Santiago Guillem Serra	Barcelona.
418	A25HA4867	Angelina Castro Vallis	Barcelona.
417	A25HA4868	Luis Miguel Salazar Fernández	Vizcaya.
419	A25HA4870	Carlos Navas Diaz	Barcelona.
421	A25HA4872	Maria Angustias Alvarez Rueda	Barcelona.
422	A25HA4873	Miguel de Gracia Solera Beltrán	Barcelona.
423	A25HA4874	Maria Luz Lázaro Arnal	Barcelona.
424	A25HA4875	José Manuel Izquierdo Laborda	Barcelona.
425	A25HA4876	Laura Sánchez Huete	Barcelona.
426	A25HA4877	Constantino del Busto López	Barcelona.
427	A25HA4878	Ana Maria Moreno Ferreiro	Guipúzcoa.
428	A25HA4879	Maria del Carmen Marqués Rodrigo.	Barcelona.

2042

ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se nombra Subdirector general de Planificación y Asuntos Internacionales en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales a don José Luis Benito Prior.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 28 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Planificación y Asuntos Internacionales en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales a don José Luis Benito Prior, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales—A06HA591—.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

2043

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se adjudican los destinos al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso para provisión de vacantes por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 28 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para funcionarios que hayan obtenido el diploma adicional de Inspección Auxiliar en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a los efectos de destino; finalizado el plazo de presentación de instancias y examinadas las peticiones formuladas de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución.

Esta Subsecretaría de Hacienda, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda destinar a los funcionarios que figuran en relación anexa y que han solicitado destino a la especialidad de Inspección Auxiliar.

No obstante, por necesidades del servicio los funcionarios podrán ser retenidos provisionalmente por un período de seis meses en los puestos de trabajo que estuvieren desempeñando, en uso de las facultades que se otorgan por la citada Resolución, no devengando los complementos e incentivos asignados a dicha especialidad hasta el día primero del mes siguiente en que hayan tomado posesión efectiva en el destino adjudicado.

Los funcionarios afectados por el concurso de traslado que tomen posesión en el plazo reglamentario, o fuera de este plazo, cuando fueren retenidos por necesidades del servicio, a los solos efectos de antigüedad en el desempeño de servicios en la especialidad, el cómputo de la misma se iniciará a partir de la fecha de esta Resolución. Por el contrario, cuando la toma de posesión tenga lugar fuera del plazo establecido legalmente porque se haya obtenido una prórroga de dicho plazo, a instancia del interés particular del propio funcionario, la antigüedad en la especialidad deberá computarse desde la fecha en que se verifique la toma de posesión.

Los Delegados de Hacienda pondrán en conocimiento de la Dirección General de Tributos y de la Inspección General de este Ministerio la fecha de toma de posesión en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.